

ASISTENCIA

D. TOMÁS PRIETO BLANCO
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA
Dña. M^a ÁNGELES ARMENDÁRIZ MEKJAVICH
Dña. M^a CARMEN CANGA COTO
D. FÉLIX RIVERA LÓPEZ
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. VICENTE MONTES CALSO
Dña. GLORIA RUIZ GARCÍA
D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **VEINTITRÉS de ABRIL** de dos mil trece, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE** se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don **TOMÁS PRIETO BLANCO**, auxiliado por el Secretario Don **CÉSAR SUESCUN GARCÍA**, para tratar los asuntos del Orden del Día.

No asisten D. Javier Ordóñez Aranguren y D. Oscar Ayesa Domínguez.

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la urgencia de la Sesión.

2.- SUBVENCIÓN ORDEN FORAL 286/2013 Y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SI PROCEDE.

Por parte de la Presidenta de la Comisión de Servicios Ciudadanos se da una explicación del tema y de los motivos que han originado que se traiga al Pleno. Indica que, publicada la semana pasada la Orden Foral por la que se aprueba la convocatoria de subvención para la contratación de personas desempleadas en situación de percepción del RIS, se comenzó a preparar el tema, dado el interés manifestado por este Ayuntamiento, solicitando los listados correspondientes. Que a finales de la semana pasada obtuvo la información, por parte de la persona que está al cargo de tramitar las solicitudes en el Servicio Navarro de Empleo, de que la partida presupuestaria se estaba agotando y que el Ayuntamiento debía darse prisa si estaba interesado en el tema y que no podía garantizarse que se obtuviera subvención, de continuar el ritmo de solicitudes presentadas. (Se apunta desde los servicios de Secretaría e Intervención que debe tenerse en cuenta que uno de los requisitos para acogerse a la convocatoria es la presentación de los contratos suscritos con las personas perceptoras del RIS, por lo que su contratación debe llevarse a efecto con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención). Habida cuenta de la existencia de un riesgo de no obtener subvención por la contratación de estas personas, se solicita una postura del Pleno al respecto, de si seguir adelante con el tema o no. Además, debe aprobarse la modificación presupuestaria

correspondiente y, en el supuesto de que no se obtenga subvención, debe buscarse una alternativa para la obtención de los ingresos necesarios para cubrir la partida de gastos generada.

Por parte de la portavoz del grupo municipal de UPN se solicitan una serie de aclaraciones al respecto, dándose las oportunas explicaciones.

Posteriormente, el Interventor Municipal da lectura a su informe respecto de la modificación presupuestaria que debiera aprobarse si se da el visto bueno a seguir adelante con el tema, indicando las partidas presupuestarias que considera adecuadas para soportar el gasto que se genere, en el supuesto de que no se obtenga la subvención que se solicite.

Se ausenta de la Sesión D. Eduardo Valencia Larrañeta.

Se suscita un debate en la Corporación respecto al número conveniente de contrataciones (inicialmente se habían previsto diez) y sobre las partidas que debieran soportar el gasto que se genere en el caso de no obtenerse subvención.

Finalmente, se somete a votación si seguir adelante con el tema y solicitar la subvención correspondiente acogiéndose a las convocatorias aprobadas por Orden Foral 286/2013 y Resolución 502/2013, siendo conscientes del riesgo existente de no obtener subvención si se agota la partida presupuestaria que ha aprobado el Gobierno de Navarra (susceptible de ampliación), aprobándose por unanimidad.

A continuación, se somete a votación el número de contrataciones a llevar a cabo, proponiéndose el número de seis, de momento y si, posteriormente hay posibilidad al ampliarse la partida presupuestaria del Gobierno de Navarra, llevar a cabo cuatro contrataciones más. Por lo tanto,

SE ACUERDA: Por unanimidad, solicitar la subvención correspondiente acogiéndose a las convocatorias aprobadas por Orden Foral 286/2013 y Resolución 502/2013, para un expediente de seis contrataciones, siendo conscientes del riesgo de no obtener la subvención solicitada por agotamiento de la partida presupuestaria del Gobierno de Navarra.

Como paso siguiente, se somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente, aprobándose por unanimidad. Por lo tanto,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la modificación presupuestaria que se transcribe a continuación.

**“MODIFICACION PRESUPUESTARIA
GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS
EXPEDIENTE 03/13**

Es intención de este Ayuntamiento participar en el programa de subvenciones para la contratación de personas perceptoras de rentas de inclusión social y rentas de incorporación sociolaboral que el Departamento de Política Social e Igualdad del Gobierno

de Navarra junto con el Servicio Navarro de Empleo va a celebrar durante el ejercicio 2013.

El objetivo es la contratación de seis personas que cumplan los requisitos establecidos durante un periodo de seis meses, durante los cuales realizarán funciones básicas que el propio Ayuntamiento de Beriain les asigne. La subvención cubriría el total del gasto salarial así como los costes de seguridad social de cada una de las personas contratadas.

El presupuesto del Ayuntamiento de Beriain para el ejercicio 2013 no contempla, ni en gastos ni en ingresos, los créditos correspondientes que darían cobertura al programa que se pretende implantar, por tanto sería necesario realizar una modificación presupuestaria que incluya dichos importes. El coste estimado del programa asciende a la cantidad de 35.097,12 euros, de los cuales 25.286,04 euros corresponden a gastos salariales y 9.811,05 euros corresponden a costes de seguridad social.

La modificación presupuestaria que se propone es la generación de créditos por ingresos, siendo las siguientes partidas las que se deben incorporar al presupuesto:

En el presupuesto de Gastos:

<i>1-43200-1410000 Personal Contratado R.I.S.-A.M.E.</i>	<i>25.286,04 Euros.</i>
<i>1-43200-1600200 Seguridad Social Personal R.I.S.-A.M.E.</i>	<i>9.811,05 Euros.</i>

En el presupuesto de Ingresos:

<i>1-4550800 G. de N. Subvención Contratación R.I.S.-A.M.E.</i>	<i>35.097,12 Euros.</i>
---	-------------------------

La aprobación y tramitación del expediente se rige por el Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre y corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo, siendo su entrada en vigor inmediata sin necesidad de exposición pública, atendiendo a lo estipulado en el mencionado Decreto Foral.”

Para finalizar, y siguiendo las indicaciones del Interventor Municipal, se somete a votación la alternativa a la modificación anterior, para el supuesto de que no se obtenga subvención del Gobierno de Navarra y por tanto financiación para el gasto generado, aprobándose por unanimidad. Por lo tanto,

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar la modificación presupuestaria que se transcribe a continuación, para el supuesto de que no se obtenga subvención del Gobierno de Navarra y como alternativa a la modificación presupuestaria aprobada anteriormente.

“No obstante, al mismo tiempo que aprueba la modificación presupuestaria antes expuesta, debe considerar y aprobar una financiación alternativa para este nuevo gasto en caso de que la subvención no fuese otorgada por haberse agotado la partida asignada a tal efecto por parte del Gobierno de Navarra.

Dada la época del año en la que nos encontramos, todavía es pronto para utilizar otros medios de modificación presupuestaria que no sean el de la transferencia de crédito, por tanto la financiación plausible sería la transferencia positiva que consiste en disminuir

crédito en las partidas que se consideren oportunas para aportarlo a este fin, todo ello si fuera necesario llegado el caso.

La transferencia de crédito se materializaría de la siguiente manera:

Partidas que ceden fondos:

<i>1-22230-1200100 Personal Agentes Municipales</i>	<i>25.286,04 Euros.</i>
<i>1-2230-1600100 Seguridad Social Agentes Municipales</i>	<i>9.811,05 Euros.</i>

Partida que recibe los fondos:

<i>1-43200-1410000 Personal Contratado R.I.S.-A.M.E.</i>	<i>25.286,04 Euros.</i>
<i>1-43200-1600200 Seguridad Social Personal R.I.S.-A.M.E.</i>	<i>9.811,05 Euros.”</i>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas treinta minutos.